

Informe metodológico estandarizado

Datos estadísticos sobre empleo, contratos, formación y servicios a las mujeres víctimas de violencia de género en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Unidad ejecutora

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Participación de otros organismos

No prevista

Objetivo de la operación estadística

Proporcionar información sobre la atención a las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género desde el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Para ello se elabora el denominado documento 'V-Mujeres víctimas de violencia de género y empleo'

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Unidad estadística

Demanda inscrita, demanda de empleo, contrato registrado, y actividades de formación y servicios realizados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

La estadística contempla dos periodos de referencia en función de la variable observada, algunas van referidas al conjunto del año natural, y otras están cuantificadas a 31 de diciembre del ejercicio de referencia y a fecha de realización del informe

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

Variables estadísticas

La información se estructura en cuatro bloques: datos generales, datos de empleo, datos de contratos y datos de formación y servicios.

1. **Datos generales:** en este apartado se sintetizan algunas características sociodemográficas del colectivo objeto de estudio:
 - **Edad**
 - **Nacionalidad**
 - **Entidad Supramunicipal de Residencia** (se opta por esta variable con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad)
 - **Indicador de Discapacidad** (grado y tipo)
 - **Nivel de estudios terminados**, definido en términos de la clasificación CNED-2000
 - Indicador de condición **perceptora de prestaciones**

2. **Datos de empleo:** este apartado recoge información asociada a las demandas inscritas por el colectivo objeto de estudio.
 - A. **Demanda de empleo:** Se entiende por demanda de empleo y servicios el resultado derivado de la solicitud (la inscripción de la demanda es el trámite por el cual la persona adquiere la condición de demandante), a iniciativa de la persona interesada, de los servicios y, en su caso, de las acciones de intermediación laboral que se realiza ante un Servicio Público de Empleo.

Persona demandante es aquella que se encuentra en situación de desempleo u ocupada, siempre que mantenga vigente su demanda en un Servicio Público de Empleo.

Las posibles situaciones de la demanda son:
 - Alta: la demanda está vigente y la persona demandante podrá recibir los servicios que gestione el Servicio Público de Empleo y participar en procesos de intermediación laboral.
 - Suspensión: la demanda se mantiene vigente pero por diversas causas no existe la obligación de renovarla.
 - Baja: la demanda no está vigente, por lo que se pierde la condición de demandante.

 - B. **Paro registrado:** concepto estadístico definido como las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes excluidas las que se encuentran en determinadas situaciones que se detallan a continuación. Para la clasificación de demandantes según el colectivo de pertenencia y calcular por exclusión la cifra de paro registrado, al poder reunir la demanda inscrita dos o más situaciones, se establece un determinado orden de preferencia; contabilizándose cada demandante en el primer colectivo que aparece.

Conforme a esto, quedan excluidas del paro registrado las demandas de empleo correspondientes a los siguientes colectivos:

- Demandantes sin disponibilidad para el empleo por cuenta ajena:
 - Demandantes de otros servicios.
 - Demandantes de autoempleo.
 - Demandantes sin disponibilidad inmediata.
 - Demandantes con demanda suspendida sin intermediación.
- Demandantes de empleo no parados:
 - Demandantes jubilados, pensionistas, en adscripción por colaboración social, con expediente de regulación de empleo, fijos discontinuos, estudiantes, de teletrabajo, de trabajo sólo a domicilio, de trabajo en el extranjero, de trabajo en otra comunidad autónoma, emigrantes con voluntad de regreso, que exportan la prestación, con alta especial en la Seguridad Social.
 - Demandantes con demanda suspendida con intermediación.
 - Demandantes ocupados en el régimen general, autónomos, y ocupados agrícolas.
 - Demandantes de servicios previos al empleo.
 - Demandantes extracomunitarios con condiciones específicas de acceso al empleo.
 - Demandantes de empleo coyuntural, de jornada menor de 20 horas.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, la siguiente identidad sintetiza la relación entre los conceptos definidos:

DEMANDAS INSCRITAS = DEMANDANTES SIN DISPONIBILIDAD + DEMANDANTES DE EMPLEO*

(*) DEMANDANTES DE EMPLEO = DEMANDANTES DE EMPLEO NO PARADOS + DEMANDANTES DE EMPLEO PARADOS

- C. **Colectivos especiales.**
- D. **Ocupaciones más demandadas**, según clasificación CNO-2011.
- E. **Disposición** para el empleo.
- F. **Ámbito de búsqueda** de empleo.
- G. **Informes de empleabilidad** (a efectos de tramitación de la ayuda económica recogida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

3. Datos de contratos: este apartado aglutina información sobre la contratación realizada en cualquier comunidad autónoma a las mujeres del colectivo objeto de estudio.

Las variables de clasificación para los datos de contratación son:

- **Edad**
- **Nivel de estudios terminados** de la persona contratada, definido en términos de la clasificación CNED-2000.
- **Nacionalidad**
- **Actividad económica**, en términos de la clasificación CNAE-2009 a nivel de sector y sección.
- **Ocupación asociada al contrato** según clasificación CNO-2011 a grupo primario.

- **Tipo de contrato** según temporalidad.
- **Tipo de jornada** asociada al contrato.
- **Duración** del contrato.
- **Comunidad autónoma** de localización del centro de trabajo.

4. Datos de Formación y Servicios: este bloque proporciona información sobre:

- **Formación para el empleo**
- **Certificados de profesionalidad** otorgados (instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el ámbito laboral).
- **Itinerarios personalizados para el empleo** y actividades-servicios asociadas a los mismos (de acuerdo a la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo).
- **Formación Reglada (titulaciones académicas de Formación Profesional y Universitarias –Grado y equivalentes, Máster y Doctorado-).**

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

Primer Trimestre del año siguiente al ejercicio de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Empleo > Trabajastur
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y Finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno Abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 08 016, y dentro del sector temático '08 Empleo y asuntos laborales'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las

medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

